## UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 105 Julio 18 de 1989

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE:

ARTICULO UNICO : Modíficase el Artículo 20. de la Resolución No. 002 de 1987, emanada del Consejo Superior, por la cual se fijan derechos económicos en los Programas de Postgrado, de la siguiente manera:

"ARTICULO 20. Derechos Económicos para estudiantes de Postgrado de tiempo parcial se liquidarán a razón de 1.75 salarios mínimos mensual legal más alto vigente en el país por curso que tenga una duración de 50 a 60 horas. y con las distribuciones señaladas en el literal b. del Artículo 60. de la Resolución No. 002 de 1987 del Consejo Superior".

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón Verde de la Gobernación, a los 18 días del mes de julio de 1989.

El Presidente,

Représentante del Gobernador

JORGE M. PAUKER GALVEZ Secretarid General (E)

dbc